

Ya en 1967 se habían iniciado los trámites por parte de la Hermandad Sindical para la compra del solar donde estuvo ubicada la Casa del Pueblo, dándose conocimiento de ello a la Delegación Provincial de Sindicatos, que realizó las gestiones necesarias para la venta del inmueble en ruinas. Estando uno de los colaboradores de este artículo como vocal en la Hermandad de Labradores, cuenta que García Cuesta, en una de las veces que fue a Tarazona de la Mancha, aconsejó personalmente a la Hermandad la compra del solar de la ruinosa Casa del Pueblo, pues al no

*1961 e inscrita en el (...) Registro Central de Entidades Sindicales, por lo que pasó a ser una Corporación de Derecho Público (...).*

*EXPONEN:*

*PRIMERO: Que la Organización Sindical es dueña, en pleno dominio de la siguiente finca: Solar, procedente del derribo de un edificio de dos plantas, sito en la localidad de Tarazona de la Mancha, y su calle de la Liberación, señalado con el número cuarenta y tres de orden. Comprende una extensión superficial de 989 metros cuadrados. Linda por la izquierda entrando con don Fernando Gómez García, don Juan González Lajara, Emilio Jiménez Córdoba y Vicente Haro Cuartero; derecha Antonio Peral Matoque y fondo, D. Martín García. (...)*

*TÍTULO: perteneció a la Organización Marxista "Casa del Pueblo" de Tarazona de la Mancha y pasó la Delegación Nacional de Sindicatos en virtud a instancia de la misma y de acuerdo con el artículo 7º del Decreto de 14 de diciembre de 1940.*

*SEGUNDO: Que llevando a efecto la compraventa convenida los señores comparecientes otorgan esta escritura con arreglo a las siguientes:*

*ESTIPULACIONES:*

*PRIMERA: Don Ángel García Cuesta, en nombre y representación de la Organización Sindical, vende a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona de la Mancha, que compra, representada en este acto por su Presidente don Carlos López Picazo, la finca descrita en el hecho primero expositivo, libre de toda carga y gravamen y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.*

*SEGUNDA: El precio de esta venta es la cantidad de 9.890 pesetas, que según confiesa el señor García Cuesta que la Organización Sindical las tiene ya recibidas de la Entidad compradora, por lo que otorga la más firme y eficaz carta de pago.*

*TERCERA: Todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura, de cualquier clase que sean, serán de cuenta de la Entidad compradora.*

*CUARTA: Ambos aceptan esta escritura y el señor López Picazo, además, la finca que para la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona de la Mancha adquiere, de la que ya está en posesión por hallarse libre de arrendatario.*

*Y solicitan las exenciones pertinentes.*

*Quedan hechas las reservas y advertencias legales y fiscales pertinentes.*

*OTORGAMIENTO: Leída en voz alta e íntegramente esta escritura por mí el Notario a los señores comparecientes, después de haber renunciado al derecho que les advertí tenían para hacerlo por sí mismos, enterados de su contenido, le prestan su consentimiento y firman conmigo. (...)"*